

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Málaga, 18 de diciembre de 2003.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda promover la adopción de la menor S.A.N. (D-81/00).

Esta Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente: 1. Resolución de promoción de la adopción de la menor S.A.N. a favor de la familia seleccionada al efecto.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de los de Córdoba que por turno corresponda, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Como quiera que se ignore el domicilio actual de doña Soraya Amar Nimón, madre de la citada menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 5 de diciembre de 2003.- El Presidente, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, dictada al Expte. núm. 99/21/0007.

Doña M.ª Luisa Faneca López, Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber, que en esta Delegación Provincial, se sigue expediente sobre protección de menores número 99/21/0007, relativo a la menor V.R.T., en el que notifica a la madre de la misma doña Raquel Torao Suku, al desconocerse su actual paradero, a efectos de notificación de la Resolución donde se acuerda:

1. Mantener la Declaración legal de desamparo de la menor V.R.T., acordado en la Resolución de fecha 1.2.99.

2. Proceder a la Extinción del Acogimiento Familiar Modalidad Simple, acordado en Resolución de fecha 17.12.02.

3. Constituir el Acogimiento Familiar permanente de acuerdo con el Acta de Condiciones suscrito al efecto entre esta Entidad Pública, el padre biológico de la menor y los acogedores.

A los efectos de notificación de la Resolución podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Mora Claros, núm. 4.º-6, de Huelva, para conocimiento íntegro de la mencionada Resolución de fecha 12.1.04, a los efectos del art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Huelva, 12 de enero de 2004.- La Delegada, M.ª Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 19 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Fátima Aomar Addat, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de situación legal de desamparo y acogimiento residencial, de fecha 10 de diciembre de 2003, del/os expediente/s de desamparo núm. 96/03, sobre el/os menor/es: S.B.A. ...

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de enero de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Inspección, sobre comunicación de actos de procedimiento inspector referidos a la entidad Arypa Textil, SA, y otros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios que se relacionan,

para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos cuya naturaleza y núm. de expediente se especifican en relación adjunta.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en las oficinas de esta Dependencia Regional de Inspección sitas en la dirección que en cada caso se señala a continuación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Código oficina	Sede	Lugar de comparecencia
23600	Jaén	Plaza de la Constitución, 2.
14600	Córdoba	Avda. Gran Capitán, 8.
41850	Sevilla	Avda. de la República Argentina, 23-4. ^a
18600	Granada	Avda. de la Constitución, 1.

Interesado: ARYP TEXTIL, SA
NIF/CIF: A23391055 **OFICINA:** 23600 **Nº EXPEDIENTE:** 593.291-G-0001
ACTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTOS DE PAGO

Interesado: CAMISAS RAMIREZ, SL
NIF/CIF: B14434427 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 549.450-G
ACTO: REANUDACION Y AMPLIACION DE ACTUACIONES

Interesado: SOLGES GESTION DE PATRIMONIOS, SL
NIF/CIF: B14403620 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 516.961-G
ACTO: ACTAS DE INSPECCION

Interesado: CONSTCORDOBA P.M., SL
NIF/CIF: B14502280 **OFICINA:** 14600 **Nº EXPEDIENTE:** 551.676-E-0001
ACTO: PUESTA DE MANIFIESTO EXPEDIENTE Y FIRMA DE ACTAS

Interesado: GRUPO ESSA BALEAR, SL
NIF/CIF: B23416647 **OFICINA:** 41850 **Nº EXPEDIENTE:** 585.598-G-0004
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: ARGENTEA, SL
NIF/CIF: B29530748 **OFICINA:** 4185 0 **Nº EXPEDIENTE:** 516.938-E-1001
ACTO: REMISION EXPEDIENTE MINISTERIO FISCAL E INTERRUPCION ACTUACIONES

Interesado: CARMONA HEREDIA, JUAN ANTONIO
NIF/CIF: 23776289Q **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 588.018-G-1001
ACTO: ACUERDO LIQUIDACION Y RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Interesado: CONSTRUCCIONES PORT SAYD, SL
NIF/CIF: B18502146 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 578.169 -G-0001
ACTO: ACUERDOS LIQUIDACION Y RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES

Interesado: CIA DE CONSTRUCCIONES PUGA, SL
NIF/CIF: B18508523 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 613.194-G-1001
ACTO: INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS

Interesado: GRUPO SANFERSA, C.B.
NIF/CIF: E18471169 **OFICINA:** 18600 **Nº EXPEDIENTE:** 583.054-G-1002
ACTO: RESOLUCION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Sevilla, 21 de enero de 2004.- El Inspector Regional Adjunto, Ignacio Valverde Yagüe.

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

EDICTO de 15 de enero de 2004, sobre Decreto de rectificación de errores de las bases de selección de Policías Locales.

Con fecha 15 de enero de 2004, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado Decreto del siguiente tenor literal:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 291, de 18 de diciembre de 2003, han sido publicado el Decreto aprobando las Bases Genéricas para la selección de Policías Locales en el Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Visto el escrito recibido en esta Alcaldía de fecha 9 de enero de 2004, con registro de entrada núm. 101 de fecha 14 de enero de 2004, de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en el que se comunica advertencia de error en las Bases Genéricas de Selección de Policías Locales en este Ayuntamiento.

En uso de las competencias que me atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en decretar:

Primero. Corregir el Decreto de fecha, 11 de noviembre de 2003 en los siguientes términos:

Donde dice: «Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de junio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de ocho de julio, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente, por la Orden de 14 de febrero del año 2002 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.»

Debe decir: «Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, del 11 de junio, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de ocho de julio, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero del año 2002 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, en ausencia de normativa específica será de aplicación la normativa de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Artículo 1 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.).»

Donde dice:

«ANEXO III, Temario: Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial, trazado urbano y red viaria del municipio de Jimena de la Frontera.»

Debe decir:

«ANEXO III, Temario:... Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.»